

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/12/2015

3E4T2F2P2B141Q32072B
23E4T2F2P2B141Q32072BV»
22E4T2F2P2B141Q32072BV..

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 10 DE ABRIL DE 2015 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. Simón Guardado Pérez

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida de Valdés

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

Por el Grupo Municipal URAS/PAS

D. BALBINO SUAREZ CORTINA

No asisten:

No hubo ausencias

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. INMACULADA BARCIA FRESNO.

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:10 horas del día 10 de abril de 2015, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 9 abril de 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 03-03-2015, 06-03-2015 y 13-03-2015.

Por enterados los Sres. Concejales del contenido de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 3, 6 y 13 de marzo de 2015, se aprueban por unanimidad y en sus propios términos.



2.- Contratación administrativa - propuestas de adjudicación.

CON/61/2014.- Contrato para suministro eléctrico del año 2015. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2015, se aprobó el expediente de contratación del suministro de material eléctrico destinado al mantenimiento del alumbrado público (lote 1) y la mejora de la eficiencia energética (lote 2), por procedimiento negociado sin publicidad y con un solo criterio de adjudicación, el porcentaje de descuento único ofrecido para cada lote.

2.- Se dio publicidad al expediente de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 13 de marzo de 2015.

3.- En mesa de contratación de fecha 25 de marzo de 2015 se dio cuenta de las ofertas presentadas en tiempo y forma:

- ELECTROAVILES.
- METALUX ASTURIAS.
- BAZAR QIOCO, S.L.

Tras la apertura del sobre nº 1 de documentación administrativa se procedió a calificar la documentación en él contenida, constando completa la documentación presentada por todos los licitadores, a excepción de la documentación presentada por la empresa BAZAR QUICO, S.L, dado que el modelo del anexo I presentado por la citada empresa no incluye el apartado octavo del modelo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 27 de marzo de 2015, se reúne nuevamente la mesa de contratación, procediendo en primer término a calificar la documentación presentada por la empresa BAZAR QUICO, S.L, a los efectos de subsanar los defectos que fueron apreciados en la anterior sesión. A este respecto, la Mesa de contratación considera que la documentación aportada por la empresa BAZAR QUICO, S.L, es conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en particular al modelo del anexo I.



Posteriormente, conforme dispone la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se procedió a la apertura del sobre nº 2 de la proposición económica y a en consecuencia, calificar la documentación en él contenida, dando el siguiente resultado:

METALUX ASTURIAS:

Lote nº1: % descuento único: 9,10 %.

Lote nº 2: % descuento único: 9,10 %.

ELECTROAVILES:

Lote nº1: % descuento único: 3 %.

Lote nº 2: % descuento único: 3 %.

BAZAR QUICO, S.L:

Lote nº1: % descuento único: 2 %.

Lote nº 2: % descuento único: 2 %.

4.- En fecha 6 de abril de 2015, se constituye la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de las ofertas definitivas presentadas por escrito en sobre cerrado por los licitadores, a tenor de lo señalado en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas. La Secretaria municipal da cuenta de las empresas que han presentado oferta definitiva en tiempo y forma por registro de entrada municipal:

ELECTROAVILES:

Lote nº1: % descuento único: 9,21 %.

Lote nº 2: % descuento único: 9,21 %.

BAZAR QUICO, S.L:

Lote nº1: % descuento único: 9,5 %.

Lote nº 2: % descuento único: 12 %.

Considerándose, por tanto, el resto de licitadores, es decir, METALUX ASTURIAS ratificados en su oferta inicial.

En consecuencia, La Mesa de contratación formula propuesta de adjudicación a favor de:

Lote 1: **BAZAR QUICO, S.L.** % descuento único: 9,5 %.

Lote 2: **BAZAR QUICO, S.L.** % descuento único: 12 %.



VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente, contenidas en el RDLeg. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos.

VISTO lo establecido en la Cláusula 13.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013, de 2 de agosto (BOPA nº 196 de 23 de agosto).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Formular propuesta de adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico destinado al mantenimiento del alumbrado público (lote 1) y la mejora de la eficiencia energética (lote 2), a las siguientes empresas:

Lote 1: BAZAR QUICO, S.L con CIF: B- 74380312. Porcentaje de descuento único ofrecido: 9,5 %.

Lote 2: BAZAR QUICO, S.L con CIF: B- 74380312. Porcentaje de descuento único ofrecido: 12 %.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a empresa Bazar Quico, S.L con CIF: B- 74380312 y domicilio en C/ Crucero, nº 1- 1º B de Luarca, respecto del lote 1 y del lote 2 para que, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, aporte la documentación a que se refiere la cláusula 13.4.1 del pliego, que es la siguiente:

1.- Los que acrediten la capacidad de obrar del empresario y en su caso su representación:

- Documento Nacional de Identidad: Si se trata de empresarios individuales, su capacidad de obrar se acreditará mediante el documento nacional de identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución y, en su caso, modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad,



debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Poder bastantado.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, declarado bastante por el responsable de la Secretaría General del Ayuntamiento de Valdés. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

2.- La solvencia económica y financiera se acreditará, en los términos del art. 75 del TRLCSP, por uno de los siguientes medios:

- Declaración de una entidad financiera, con referencia específica al presente contrato: “SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADOS PUBLICOS Y MEJORA DE LA EDIFICENCIA ENERGETICA”.
- La solvencia técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 77 del TRLCSP, debiendo incluir necesariamente la siguiente documentación, en los términos del pliego de prescripciones técnicas:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario

b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

3.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato,



siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas a presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.
- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Regional.
- Certificación positiva en vigor expedida por el responsable de la tesorería municipal acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valdés.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

4.- Documentación acreditativa de haber constituido a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

Esta garantía se constituirá por cualquiera de los medios previstos en los artículos 84 y 86 del TRLCSP, y en las condiciones previstas en su artículo 85, y se depositará en la Tesorería del Ayuntamiento de Valdés.

5.- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que le reclame el órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



TERCERO.- Notificar igualmente el presente acuerdo a las demás empresas que concurren a la licitación, es decir, Electroavilés y Metalux Asturias.

CUARTO.- Dese traslado a la Oficina Técnica Municipal, Intervención de Fondos y Tesorería municipales.

CON/2/2015.- Contrato de servicios para asistencia jurídica y defensa en procesos judiciales del Ayuntamiento de Valdés.
JUNCEDA ABOGADOS B63136246

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2015, se aprobó el expediente de contratación de defensa letrada y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Valdés, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad y con varios criterios de adjudicación:

▪ **Criterios objetivos:**

Oferta económica: 50 puntos a la oferta económicamente más ventajosa, 0 puntos a la oferta que se ajuste al tipo y el resto por interpolación lineal. Para la puntuación de las ofertas se tomará como referencia el coste/ mes IVA excluido.

▪ **Criterios subjetivos:**

Los licitadores han de presentar una memoria proyecto de la organización del servicio, la cual tendrá una extensión máxima de 10 páginas.

Dicha memoria tendrá una puntuación máxima de 50 puntos. Para su valoración se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Respecto de la cualificación del equipo de profesionales de la empresa licitadora para la ejecución del contrato, se valorará, especialmente el trabajo realizado para la Administración Local, y dentro de sus diversas áreas, hasta un máximo de 25 puntos.
- Por la mejor metodología y organización propuesta para la adecuada ejecución del contrato, realizando una adecuada descripción del procedimiento de trabajo a emplear, (calendario de visitas, asistencia a reuniones explicativas o de información etc) hasta un máximo de 20 puntos.
- Mejoras ofertadas que afectan a la eficacia del servicio y supongan un valor añadido al mismo, sin coste adicional para el Ayuntamiento y que resulten de interés para este, hasta un máximo de 5 puntos.



2.- Se dio publicidad al expediente de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 13 de marzo de 2015.

3.- En mesa de contratación de fecha 13 de marzo de 2015 se dio cuenta de las ofertas presentadas en tiempo y forma:

- JUNCEDA ABOGADOS.
- RAÚL BOCANEGRA SIERRA.
- GARRIGUES ABOGADOS.

Tras la apertura del sobre A de documentación administrativa se procedió a calificar la documentación en él contenida, constando completa la documentación presentada por todos los licitadores.

Conforme a lo establecido en la cláusula 12.2 del pliego administrativo se procedió a la apertura del sobre C documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos

Con fecha 31 de marzo de 2015, se reúne nuevamente la mesa de contratación, para dar lectura al informe elaborado por la Secretaria Accidental, en base al cual se asignan las puntuaciones relativas a los criterios sujetos a valoración subjetiva, dando el siguiente resultado:

- JUNCEDA ABOGADOS: 46 puntos.
- RAÚL BOCANEGRA SIERRA: 33 puntos.
- GARRIGUES ABOGADOS: 31 puntos.

A continuación se procedió a la apertura del sobre B de proposición económica, dando el siguiente resultado:

- JUNCEDA ABOGADOS: 1715,00 € (IVA excluido).
- RAÚL BOCANEGRA SIERRA: 1720,00 € (IVA excluido).
- GARRIGUES ABOGADOS: 1600,00 € (IVA excluido).

4.- En fecha 8 de abril de 2015, se constituye la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de las ofertas definitivas presentadas por escrito en sobre cerrado por los licitadores, a tenor de lo señalado en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas. La Secretaria municipal da cuenta de las empresas que han presentado oferta definitiva en tiempo y forma por registro de entrada municipal:



- JUNCEDA ABOGADOS: 1450,00 € (IVA excluido).
- RAÚL BOCANEGRA SIERRA: 1350,00 € (IVA excluido).
- GARRIGUES ABOGADOS: 1549,00 € (IVA excluido).

Las puntuaciones definitivas de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

“RAÚL BOCANEGRA SIERRA”:

CRITERIOS SUBJETIVOS: 33 PUNTOS.
CRITERIOS OBJETIVOS: 50,00 PUNTOS.
TOTAL: 83 PUNTOS.

“JUNCEDA ABOGADOS”:

CRITERIOS SUBJETIVOS: 46 PUNTOS.
CRITERIOS OBJETIVOS: 36,49 PUNTOS.
TOTAL: 82,49 PUNTOS.

“GARRIGUES ABOGADOS”:

CRITERIOS SUBJETIVOS: 31 PUNTOS.
CRITERIOS OBJETIVOS: 23,11 PUNTOS.
TOTAL: 54,11 PUNTOS.

A la vista de lo anterior la Mesa de contratación formula **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** a favor de **“RAÚL BOCANEGRA SIERRA”**, respecto del contrato de defensa jurídica del Ayuntamiento de Valdés al ser la oferta económicamente más ventajosa.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente, contenidas en el RDLeg. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos.

VISTO lo establecido en la Cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013, de 2 de agosto (BOPA nº 196 de 23 de agosto).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Formular propuesta de adjudicación del contrato de defensa letrada y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Valdés, a favor de Raúl Bocanegra Sierra, con DNI: 13.675.732-R y domicilio en C/ Conde Toreno, nº 4- 7º izda de Oviedo, por importe mensual de 1350,00 € y en los términos de su oferta.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a Raúl Bocanegra Sierra, con DNI: 13.675.732-R y domicilio en C/ Conde Toreno, nº 4- 7º izda de Oviedo para que dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, aporte la documentación a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Notificar igualmente el presente acuerdo a las demás empresas que concurrieron a la licitación, es decir, Junceda Abogados y J & A Garrigues.

CUARTO.- Dese traslado a la Intervención de Fondos.

3.- Licencias de obras.

**LIC/202/2013.- Solicita licencia urbanística para ampliación de cuadra. Presenta plano de emplazamiento y copia del CIF.
GANADERIA ROGELIO, S.C. J74345943**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: GANADERÍA ROGELIO S.C., con C.I.F.: J74345943 y domicilio social en Ayones (Valdés); representada por Don Javier González García, con D.N.I.: 53518257V. Fecha de solicitud: 10 de junio de 2013. Número de registro de entrada: 3.007.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

- Descripción: Ampliación de nave destinada a estabulación de ganado vacuno.
- Documentación:
 - Proyecto básico y de ejecución, visado, y anexo al mismo, sin visado, suscritos por Don Luis María Ramírez González, Ingeniero Técnico Agrícola.
 - Autoliquidación de tasas ICIO.
- Presupuesto: 76.989,72 €.
- Emplazamiento: Ayones.
- Clasificación /calificación del suelo: no urbanizable/interés agrario grado 2 (SNU/I2).

Trámites e informes previos:

- Incoado expediente de actividades clasificadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2014.
- Se practica información pública mediante anuncio en el BOPA nº 176 de fecha 11 de agosto de 2014, así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial; sin que se produjeran reclamaciones.
- Informe de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de fecha 14 de enero del corriente, emitido sobre proyecto, indicando que: "*La actividad no está sujeta a reglamentación técnico-sanitaria específica y no precisa más informes por este servicio*".
- Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 16 de marzo del corriente de determinación ambiental del proyecto (S. ref. IA-PI-0001/15).
- Informe del Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático, de fecha 17 de marzo del corriente, calificando la actividad de molesta (por olores) e insalubre y nociva (por enfermedades infecto-contagiosas) y fijando las medidas correctoras oportunas. (S. ref. AC-2014/024152).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente.
- Los recogidos en la Resolución de fecha 9 de marzo de 2015 de la Dirección General de Calidad Ambiental.
- Los recogidos en el informe favorable del Servicio de Prevención Ambiental y Cambio climático de fecha 17 de marzo de 2015.
- Las del proyecto presentado.
- Previamente al inicio de actividad se notificará dicho inicio al Servicio de la Administración del Principado de Asturias responsable de la Calidad del Aire.
- La actividad no podrá ejercerse en ningún caso a la visita de comprobación prevista en el artículo 34 del reglamento de Actividades Molestas, Insalubres,



Nocivas y Peligrosas y el artículo 13 de la Orden de 15 de marzo de 1963, por la que se aprueba una Instrucción que dicta normas complementarias para la aplicación del citado Reglamento.

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras:

- Documento final de obra que recoja las modificaciones y presupuesto final, si las hubiera.
- Copia del documento de inscripción de alta en el Catastro.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

LIC/45/2015.- Licencia para cruce de camino público para acometida eléctrica. Expte. relacionado LIC/84/2010 de construcción de vivienda. CASQUERO GARCIA, MARCELINO 08832919E

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Marcelino Casquero García, con D.N.I.: 08832919E y domicilio para notificaciones en Villademoros (Valdés). Fecha de solicitud: 09 de febrero de 2015. Núm. de registro de entrada: 612.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cruzar camino público con tubo.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 100 €.
- Emplazamiento: Villademoros.
- Clasificación y calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: "33034A003001590000JI"

Antecedentes e informes previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de agosto de 2014, previos los trámites e informes oportunos, se concede final de obra y licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada (Expte. LIC/84/2010).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Para el corte de vía pública si fuera necesario, se dará aviso a la Policía Local de Valdés, para que determine las medidas de seguridad y regulación del tráfico que procedan.
- Se depositará una fianza de 100 € para responder a posibles daños en la vía pública.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

Fianza: Con fecha 19 de febrero de 2015 se deposita fianza por importe de 100 €, según lo requerido en el informe del Técnico Municipal.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/1/2015.- Licencia urbanística para cambio de ventanas y arreglar servicio.
LOPEZ PEREZ, MARIA LUZ 71840345Y**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Luz López Pérez, con D.N.I.: 71840345Y y domicilio para notificaciones en Oviedo, C/Muñoz Degrain, 3-3ºF. Fecha de solicitud: 2 de enero de 2015. Núm. de registro de entrada: 16.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de ventanas y arreglar servicio.
- Documentación: Copia de certificación catastral descriptiva y gráfica, fotografías, plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 12.322 €.



- Emplazamiento: Villuir.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia catastral: 33034A021123250001KJ.

Informes previos:

- Del Servicio de Patrimonio Cultural, de fecha 11 de marzo de 2015, favorable a la realización de las obras solicitadas (S. ref. CPCA.:257/15).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

El edificio objeto de actuación se encuentra dentro de la banda de treinta metros de protección del entorno del Camino de Santiago, previsto en el Decreto 63/2006, de 22 de junio, por el que se fija y delimita el Conjunto Histórico del Camino de Santiago en el Principado de Asturias, y se determina su entorno de protección provisional (Ruta del Interior y Ruta de la Costa). Según lo dispuesto en el vigente Plan General de Ordenación (PGO) del concejo de Valdés, aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006), el inmueble se sitúa en Suelo No Urbanizable, en un terreno con la calificación de Núcleo Rural (SNU NR).

Se solicita cambio de ventanas y arreglo de servicio en el interior de la vivienda.

El Artículo 485 del PGO establece, para las carpinterías exteriores, las siguientes condiciones:

1. Las carpinterías sólo podrán ser, o bien de madera, o bien de perfil metálico lacado. En el caso de que las carpinterías sean de aluminio, se establece expresamente la prohibición de utilizar el material sin tratamiento en su color natural.
2. Si se emplea madera en su aspecto natural sin pintar, ésta deberá ser de gran calidad y amplia sección.
3. Será obligatoria la utilización de alguna tonalidad que esté en la gama de colores originarios, predominantes en las edificaciones tradicionales de la zona, en acabado mate.

Además, por tratarse de una edificación sita en la franja de protección del Camino de Santiago, se recomienda especialmente que si se utilizan persianas como elemento de oscurecimiento, puesto que son un elemento ajeno a la arquitectura tradicional, se desplieguen por el interior del paramento. En todo caso, que prohibido el uso del PVC.

En cuanto a las reparaciones en el baño, se adaptarán a la normativa sectorial aplicable, sin merma de las condiciones mínimas previstas en el CTE.

Si como consecuencia de las obras se requiere ocupar la vía pública, deberá solicitar Autorización a la Policía Municipal. En todo caso, será responsable de los desperfectos que pueda causar en los espacios públicos o a los servicios municipales.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

Se hace constar expresamente que el presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo cumplimiento deberá garantizarse), y que su oportuna obtención – cuando resulte preceptiva – deberá ser gestionada por el propio interesado.

Una vez que se finalicen las obras, deberá aportar fotografías donde se aprecie con nitidez el resultado de la intervención en su conjunto.

El Informe que se emite es FAVORABLE, con un plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia, de UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/12/2015.- Licencia urbanística para solado y alicatado de cuarto de baño.
GONZALEZ GARCIA, MANUEL 11376197Y**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

Interesado: Don Manuel González García, con N.I.F.: 11.376.197-Y y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Párroco Camino, 20. Fecha de solicitud: 13 de enero de 2015. Núm. de registro de entrada: 145.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Renovación de solado (3 m²) y alicatado (18 m²) de cuarto de baño incluyendo la demolición de los revestimientos existentes.
- Documentación: Presupuesto detallado de las obras y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.156 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/ Párroco Camino, 20.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del Suelo: Edificación Tradicional Grado 1. Protección 3 (ET.1/ L.3.25).
- Referencia Catastral: 9344309PJ9294S0001WG.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.
- Para la ocupación de vía pública, deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/6/2015.- Licencia urbanística para solado y alicatado de cuarto de baño. RODRIGUEZ FERNANDEZ, AIDA 01341553D

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Aida Rodríguez Fernández, con N.I.F.: 01341553-D y domicilio para notificaciones en Luarca, Avda. de Galicia, 34-3ºB. Fecha de solicitud: 09 de enero de 2015. Núm. de registro de entrada: 88.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Solado y alicato de cuarto de baño en vivienda.
- Documentación: Autoliquidación de tasas e ICIO y abono de tasas por ocupación de vía pública con contenedor de escombros.
- Presupuesto de ejecución material: 799,50 €.
- Emplazamiento: Luarca, Avda. de Galicia, 34- 3º B.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del Suelo: Según Alineación. Grado 4 (SA.4).
- Referencia Catastral: 8940406PJ9284S0010LJ.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

Durante el transcurso de las obras:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.
- Para la ocupación de vía pública, deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/663/2014.- Licencia urbanística para obra en baño.
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA 11221653E**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

Interesado: D. José María Fernández Fernández, con N.I.F.: 11.221.653-E y domicilio para notificaciones en La Granda de Santiago (Valdés). Fecha de solicitud: 30 de diciembre de 2014. Núm. de registro: 6.694.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Picado y alicatado de baño (21 m²) y solado del mismo (4 m²). Cambio piezas sanitarias.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 3.200 €.
- Emplazamiento: La Granda de Santiago.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU)
- Calificación del Suelo: Vivienda Unifamiliar (VU.2)
- Referencia Catastral: 001900400PJ92D0002EJ

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/662/2014.- Licencia urbanística para obras en baño y cocina.
ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ, CRISTINA 10779184G**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Cristina Álvarez-Cascos Fernández, con N.I.F.: 10.779.184-G y domicilio para notificaciones en Madrid, Paseo de La Habana, 74-bloque oeste- 10A. Fecha de solicitud: 30 de diciembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 6.692.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Alicatado en baño (10 m²) y cocina (15 m²) con cambio de sanitarios y elementos de cocina.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 5.125,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, Paseo del Muelle, 32 - 4º dcha.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU)
- Referencia Catastral: 9347903PJ9294N0009KG

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

Durante el transcurso de las obras:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

- Para la instalación de fontanería se cumplirá lo establecido en el CTE - Documento Básico HS (Salubridad), Sección HS 4 - Suministro de agua, Sección HS 5 - Evacuación de aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/654/2014.- Licencia urbanística para renovar suelo y alicatado de cocina.
GONZALEZ SUAREZ, JORGE 76941112V**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

Interesado: Don Jorge González Suarez, con N.I.F.: 76.941.112-V y domicilio para notificaciones en Siñeriz (Valdés). Fecha de solicitud: 22 de diciembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 6.610.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Renovación de suelo y alicatado de cocina en vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 2.500 €.
- Emplazamiento: Siñeriz - La Montaña.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU)
- Calificación del Suelo: Núcleo Rural (NR)
- Referencia Catastral: 000701900PJ91C0001LD

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/645/2014.- Licencia urbanística para reparación de parte baja de fachada de edificio.

LAстра LAстра, JOSE ALFONSO 71866283T

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Alfonso Lastra Lastra, con N.I.F.: 71.866.283-T y domicilio para notificaciones en Genestosa (Tineo). Fecha de solicitud: 11 de diciembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 6.470.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de parte baja de fachada de edificio.
- Documentación: Presupuesto detallado, plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 480,00 €.
- Emplazamiento: C/ Álvaro de Albornoz, 1 - Valdés
- Clasificación del suelo: Urbano (SU)
- Calificación del Suelo: Según Alineación. Grado 4. (SA.4/L.2.23)
- Referencia Catastral: 9343009PJ9294S

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona. No obstante, no se

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje. Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/634/2014.- Licencia de obras para cierre debajo de vivienda y cargar paredes de cuadra bajo casa.
CERNUDA PEREZ, OSCAR 71854653P

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Óscar Cernuda Pérez, con D.N.I.: 71854653-P y domicilio para notificaciones en Ferrera de Muñás (Valdés). Fecha de solicitud: 28 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 6.227.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de cierre debajo de vivienda y cargar paredes de cuadra bajo casa.
- Documentación: Plano de emplazamiento, autoliquidación de tasas e ICIO y fotografías.
- Presupuesto de ejecución material: 500 €.
- Emplazamiento: Ferrera de Muñás s/n.
- Referencia catastral: 002300600QJ11G0001WY
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Finalizadas las obras: Se aportarán fotografías del estado reformado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/622/2014.- Licencia urbanística para obras varias en vivienda.
PEREZ GARCIA, NESTOR 45433400M**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Néstor Pérez García, con N.I.F.: 45.433.400-M y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Ribadeo, 7-bloque 2-4ºB. Fecha de solicitud: 25 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 6.157

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Descripción: Obras varias en vivienda.

Documentación: Presupuesto detallado, planos de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.

Presupuesto de ejecución material: 2.145,00 €.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

Emplazamiento: Barcia. El Caleón, s/n.
Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU)
Calificación del Suelo: Interés Agrario. Grado I (I.1)
Referencia Catastral: 001212300QJ02C0001LY

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, es decir cambiar ventanas y reparación de fachadas, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje. Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre



construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/614/2014.- Licencia urbanística para sustitución de dos ventanas.
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE 11291319K**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Rodríguez Fernández, con N.I.F.: 11.291.319-K y domicilio para notificaciones en Luarca, Avda. de Galicia, 16-4º izqda. Fecha de solicitud: 20 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 6.049.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de dos ventanas.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICO.
- Presupuesto de ejecución material: 725,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, Avda. de Galicia, 16 - 4º izda.
- Clasificación/ Calificación del suelo: Urbano/Edificación Tradicional. Grado 1 (SU/ET.1)
- Referencia Catastral: 9141304PJ9294S0010PZ

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/609/2014.- Licencia urbanística para solera de hormigón y rejuntado de paredes de piedra en planta baja de vivienda.
MORENO DELGADO, MANUEL 50299819S**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Manuel Moreno Delgado, con N.I.F.: 50.299.819-S y domicilio para notificaciones en Madrid, C/Menorca, 5. Fecha de solicitud: 18 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.980.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Realizar solera de hormigón y rejuntado de paredes de piedra en planta baja de vivienda.
- Documentación: Presupuesto detallado, fotografía y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 2.800 €.
- Emplazamiento: San Pelayo de Tehona.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del Suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia Catastral: 001601500QJ12C0001DP.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje. Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/549/2014.- Licencia urbanística para sustitución de ventana y puerta, por otras de aluminio.

RODRIGUEZ GONZALEZ, AURELIA 33752100Z

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Aurelia Rodríguez González, con N.I.F.: 33752100Z y domicilio para notificaciones en Luarca, Urbanización de Villar, 81. Fecha de solicitud: 20 de octubre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.406.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de una ventana y una puerta de madera por otras de las mismas características en aluminio lacado.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 540,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/ La Pescadería, 56.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del Suelo: Edificación tradicional. Grado 2 (ET.2).
- Referencia Catastral: 9245902PJ9294N0001XU.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre



construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/504/2014.- Licencia urbanística para cambiar teja; reparación de suelo y electricidad en el interior de la vivienda y sustitución de portón por puerta en pajar. GARCIA PIÑERA, ENRIQUE 10806980Q

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Enrique García Piñera, con D.N.I.: 10806980Q y domicilio para notificaciones en Gijón, C/Soledad, 5. Fechas de solicitud: 25 de septiembre y 9 de diciembre de 2014. Números de registro de entrada: 4.984 y 6.409, respectivamente.

Datos de la obra objeto de licencia:

- Descripción: Cambiar teja y aumento de obra consistente en: reparación de suelo y electricidad en el interior de la vivienda y sustitución de portón por puerta en pajar.
- Documentación: Certificado catastral telemático, fotografías, plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 3.554,00 €.
- Presupuesto de ejecución material de la ampliación de licencia: 1.600,00 €.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

- Emplazamiento: Las Corradas-Cadavedo.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia catastral: 000201000QJ12C0001TP.

Informes previos:

- Del Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal; favorable.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal, con el siguiente tenor literal:

Según el Plan General de Ordenación vigente (PGO) del concejo de Valdés, aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006), el inmueble con referencia catastral 000201000QJ12C0001TP se sitúa en Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural (SNU NR).

Las obras inicialmente solicitadas, relativas al cambio de teja en cubierta, cuentan con Informe Técnico Favorable, emitido por el Arquitecto de la Oficina Urbanística Territorial de Boal, Don Héctor Ventura Pernas Novo, con fecha 31 de octubre de 2.014.

En cuanto a las solicitadas en Ampliación de las anteriores, consisten en: Reparar el suelo y la electricidad en el interior de la vivienda, y sustituir el portón del pajar por una puerta. Además, existe otro expediente relacionado, el LIC/472/2013, relativo a una solicitud de Licencia para “cambio de puerta y cambio o arreglo de ventanas”, que fue concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2.014.

Además de las condiciones establecidas en el Informe de Don Héctor Ventura Pernas Novo respecto al cambio de teja en la cubierta, deberán cumplirse las siguientes:

En cuanto a las carpinterías exteriores (art. 485 del PGO):

4. Las carpinterías sólo podrán ser, o bien de madera, o bien de perfil metálico lacado. En el caso de que las carpinterías sean de aluminio, se establece expresamente la prohibición de utilizar el material sin tratamiento en su color natural.
5. Si se emplea madera en su aspecto natural sin pintar, ésta deberá ser de gran calidad y amplia sección.
6. Será obligatoria la utilización de alguna tonalidad que esté en la gama de colores originarios, predominantes en las edificaciones tradicionales de la zona, en acabado mate.

En cuanto a las actuaciones previstas en el interior del edificio, se respetará la normativa sectorial relativa a cada instalación.

Se hace constar expresamente que el presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo cumplimiento deberá garantizarse), y que su oportuna obtención – cuando resulte preceptiva – deberá ser gestionada por el propio interesado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

Una vez que se finalicen las obras, deberá aportar fotografías donde se aprecie con claridad el resultado de la intervención.

El Informe que se emite es FAVORABLE, con un plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia, de DOS MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/472/2014.- Licencia urbanística para acristalar terraza.
VILLALAIN LOSADA, MARIA GLORIA 50273821F**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Gloria Villalaín Losada, con D.N.I.: 50273821F y domicilio para notificaciones en Madrid, C/Ramón de la Cruz, 36-5ºC. Fecha de solicitud: 5 de septiembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 4.629.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Acristalar terraza.
- Documentación: Presupuesto detallado, plano de emplazamiento, certificación catastral descriptiva y gráfica y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 2.409,69 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/ Pescadería nº-34, 2º.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional de Grado 2 (ET.2).
- Referencia catastral: 9245301PJ9294N0001SU.

Informes previos:

- Autorización de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 19 de febrero de 2015 (s. ref. expediente SGDU-OT 484/14 VALDÉS).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Visto el contenido del expediente, en particular, el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, del que se me da traslado con fecha 20 de marzo de 2.015, el Informe que se emite es FAVORABLE, recomendándose el empleo de carpinterías de madera pintada o perfil metálico lacado, tal como dispone el artículo 153 del Plan General vigente, y debiendo quedar integradas en color y formato con el resto de las carpinterías y con la composición general de la fachada.

En caso de requerir la ocupación de la vía pública para la ejecución de la obra, deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para solicitar la correspondiente autorización.

Una vez que se finalicen las obras, deberá aportar fotografías donde se aprecie el resultado de la intervención.

Se estima un plazo de ejecución de 1 mes, a efectos de caducidad de la Licencia.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del



Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/316/2014.- Licencia urbanística para rehabilitación de corredor, con cambio de ventanas y de madera.
BUENO GARCIA, BORJA 53550005W

VISTOS los antecedentes expediente:

Interesado: Don Borja Bueno García, con D.N.I.: 53550005W y domicilio para notificaciones en Lendepeña (Valdés). Fecha de solicitud: 24 de junio de 2014. Núm. de registro de entrada: 3.248.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Rehabilitación de corredor con cambio de ventanas y maderas.
- Documentación: Plano de emplazamiento, certificación catastral descriptiva y gráfica y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.020,50 €.
- Emplazamiento: Lendepeña.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Interés Agrario Tipo 2 (I2).
- Referencia catastral: 002400600QJ12B0001UQ.

Trámites e informes previos:

- Informe favorable del Servicio de Patrimonio Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 19 de enero de 2015, fijando las prescripciones para la realización de la obra (s. ref. CPCA.: 781/14).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

- Escrito del interesado manifestando que la obra que pretende realizar es de mantenimiento.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, con el siguiente tenor literal:

Visto el contenido del expediente, la ejecución de las obras de mantenimiento respetarán en todo caso las siguientes prescripciones:

1. Si fuera necesario reponer alguna pieza, ésta será de madera, con escuadrías y despieces idénticos a los originales, con los mismos procedimientos constructivos.
2. Los revestimientos de protección se ejecutarán empleando productos de poro abierto, con acabado mate e incoloro.
3. No se admiten particiones ficticias en los vidrios, ni soluciones que se logren mediante el falseamiento funcional o constructivo de las particiones, marcos, etc.
4. No se aceptarán vidrios reflectantes, ni aquellos cuyo aspecto externo, tonalidades o colores, difieran del tipo transparente incoloro.
5. La opacidad de los vanos acristalados deberá resolverse con persianas o contraventanas, dispuestas al interior, del mismo material y color que el resto de la carpintería. Se prohíbe la incorporación de cajas de persiana vistas al exterior.

Una vez que finalicen las obras, deberá aportar fotografías donde se aprecie con nitidez el resultado de la intervención en su conjunto.

Se hace constar expresamente que el presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo cumplimiento deberá garantizarse), y que su oportuna obtención – cuando resulte preceptiva – deberá ser gestionada por el propio interesado.

El Informe que se emite es FAVORABLE, y el plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia será de UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).



VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

4.- Licencias de obras. Prórrogas.

**LIC/21/2009.- Licencia urbanística para proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en Allande, Tineo, Valdés y Villayón.
E.ON DISTRIBUCION, S.L. B62733159**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: E.ON DISTRIBUCIÓN S.L., con C.I.F.: B62733159 y domicilio para notificaciones en Santander, C/Isabel Torres, 25; representada por Don Javier Castro Alonso. Fecha de solicitud: 14 de agosto de 2014. Núm. de registro de entrada: 4.238.

Datos de la solicitud obra objeto de licencia:

- Descripción: Prórroga de licencia para proyecto de Ejecución de Instalaciones Eléctricas en el Eje del Palo.
- Documentación:
 - Proyecto Eje del Palo, Conjuntos 1, 4 y 6, visado, redactado por la Ingeniera Industrial Doña Liliana Fernández Carro.
 - Modificado de Proyecto Eje del Palo, Conjuntos 1, 4 y 6, visado, redactado por la Ingeniera Industrial Doña Liliana Fernández Carro.
 - Anejo de Estudio de los Accesos del Proyecto Eje del Palo, Conjuntos 1, 4 y 6, visado, redactado por la Ingeniera Industrial Doña Liliana Fernández Carro.
 - Plano de emplazamiento, según Plan General de Ordenación.
 - Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 59.180,14 €.
- Emplazamiento: Valdés.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/ Interés Agrario Tipo 2 e Interés Forestal. (SNU/I2 e I3).

Trámites y autorizaciones previas:

- Resolución adoptada con fecha 11 de junio de 2.010, por la Dirección General de Minería y Energía de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba el Proyecto de Ejecución correspondiente a la infraestructura para la evacuación de energía eléctrica de origen eólico denominada EJE DEL PALO, y sus Modificados. (S. Ref. IE-4-LRR/AFC).
- Declaración de Utilidad Pública, adoptada por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo (Dirección General de Minería y Energía), según resolución de fecha 23 de julio de 2010 (S. Ref. IE-4-MM/AFC).
- Escritos procedentes de la Consejería de Industria y Empleo donde se emplaza al Ayuntamiento de Valdés para que comparezca, si así lo estima oportuno, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en relación al recurso interpuesto por Don Benjamín García Flórez y Doña María del Pilar Fernández Fernández y por Don José Magadán Conde y Don José Mesa García contra la declaración de Utilidad Pública de la Línea de Alta Tensión A132 KV denominada EJE DEL PALO.
- Autorización Previa de la CUOTA, otorgada por acuerdo de la Permanente, celebrada en sesión de fecha 9 de mayo de 2013 (S. ref. CUOTA. 150/2013. VALDÉS).
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de marzo de 2014 se concede licencia de obras.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal, con el siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno Local acordó la concesión de la Licencia Municipal de Obras, con fecha 27 de marzo de 2.014, a E.ON Distribución S.L, para un Proyecto de Ejecución de Instalaciones Eléctricas en el Eje del Palo. En dicha Licencia se otorgaba un plazo de ejecución de 5 meses. Con anterioridad al completo transcurso de dicho plazo, con fecha 14 de agosto de 2.014, se incorpora solicitud de prórroga por registro municipal.

Con fecha 25 de marzo de 2.015, habiendo finalizado el plazo inicialmente concedido para la ejecución de las obras, se me da nuevo traslado del expediente a fin de Informar la Prórroga.

La Licencia no puede entenderse caducada puesto que, en tanto no exista declaración expresa del Ayuntamiento, no se cumple el requisito previsto en el artículo 582 del ROTU: *“El órgano competente para conceder las licencias urbanísticas declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refiere el apartado 1 del artículo 581, así como las prórrogas que en su caso se concedan. La licencia advertirá explícitamente de estas circunstancias. La declaración de caducidad debe recaer en el correspondiente procedimiento administrativo y se basará en la acreditación del incumplimiento voluntario de los plazos para edificar previstos en la licencia. En tanto no se notifique a los afectados el inicio del expediente, los mismos pueden iniciar o continuar la realización de los actos amparados por la licencia”.*

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

Asimismo, el artículo 581 del ROTU prevé la posibilidad de prorrogar los plazos inicialmente concedidos, siempre que los actos de uso del suelo o del subsuelo amparados por la licencia urbanística sean conformes con la normativa territorial y urbanística vigente en el momento de solicitarse la prórroga.

La normativa urbanística municipal actualmente aplicable, no varía respecto a la vigente en el momento de autorizarse la Licencia.

La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros (art. 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

El Informe que se emite es FAVORABLE a la solicitud interesada, por un plazo improrrogable de 2 meses y 15 días, transcurridos los cuales deberá procederse a la declaración de caducidad de la Licencia.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de prórroga de licencia.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada prórroga de licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

5.- Finales de obras y licencias de primera utilización.

LIC/50/2013.- Licencia urbanística para rehabilitación y ampliación de almacén agrícola.



DEL AMO CANO, MARIA ARGENTINA 11358801K

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Argentina del Amo Cano, con D.N.I.: 11.358.801-K y domicilio a efectos de notificaciones en Avilés, C/ Dolores Ibarruri nº 9-1ºC. Fecha de solicitud: 25 de febrero de 2015. Núm. de registro de entrada: 880.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra de rehabilitación y ampliación de almacén agrícola y licencia de primera utilización del mismo.
- Documentación: Certificado final de obra, visado, suscrito por el Arquitecto Don Manuel Cuesta Riera y la Arquitecto Técnico Doña Begoña Fernández Borrego y fotografías.
- Presupuesto: 19.756,27 €.
- Emplazamiento: Silvamayor.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034A052000790000JL.

Trámites previos: En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 11 de marzo de 2013, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, conforme al cual:

- *Se informa favorable el final de obra solicitado.*
- *Presupuesto no sufre modificación: 19.756,27 €.*
- *Superficie construida: 73,03 metros cuadrados.*
- *Acredita el haber presentado ante la Dirección General de Catastro el modelo 902.*

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia de primera utilización del almacén.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de primera utilización de almacén con los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/39/2014.- Licencia urbanística para reforma de edificación existente para cobertizo y almacén agrícola.
SANCHEZ FERNANDEZ, M OLGA 71867461M

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Olga Sánchez Fernández, con N.I.F.: 71867461M y domicilio para notificaciones en Modreiros (Valdés). Fecha de solicitud: 10 de febrero de 2015. Núm. de registro de entrada: 638.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra de reforma de edificación existente para cobertizo y almacén agrícola y licencia de primera utilización del mismo.
- Documentación: Certificado final de obra, visado, redactado por Ingeniería Agraria y Topografía RAMIREZ, suscrito por D. Luis María Ramírez González, Ingeniero Técnico Agrícola y fotografías de la edificación.
- Presupuesto: 14.474,51 €
- Emplazamiento: Modreiros
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Forestal. I3 (SNU/I3).
- Referencia catastral: Polígono 114 parcela 10212.

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de junio de 2014, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, conforme al cual:

- *En el referido documento final de obra se dice que no existe modificación en el Presupuesto ni modificaciones sustanciales a la Licencia concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2014, acuerdo nº 290/2014, visto que acredita*

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

así mismo haber presentado antela Dirección General de Catastro el modelo 902, se informa favorablemente al final de obra solicitado.

- *Superficie final construida 120 metros cuadrados.*

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia de primera utilización.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de primera utilización, con los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

6.- Entronques a redes de alcantarillado, abastecimiento y saneamiento.

**LIC/499/2014.- Licencia para entronque y renovación de tubería de desagüe.
ALONSO GARCIA, FELIPE 71850759R**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Felipe Alonso García, con D.N.I.: 71850759-R y domicilio para notificaciones en Navia, Travesía del Poste, 4-3ºA. Fecha de solicitud: 23 de septiembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 4.938.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque y renovación de tubería de desagüe en edificio plurifamiliar.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

- Documentación: Plano catastral y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 654 €.
- Emplazamiento: Luarca, Avda. de Galicia, 17.
- Referencia catastral: 9041005PJ9294S.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/ Según Alineación. Grado 4. (SU/SA.4)

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, conforme al cual:

A la vista de la solicitud, dado que las obras son de escasa entidad técnica y económica, no se requiere ficha técnica y se emite **informe técnico favorable**, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Se aportará, con anterioridad al inicio de las obras, la correspondiente autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/372/2014.- Licencia para entronque a red de saneamiento. CASTRO GARCIA, AVELINO 10408934P

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Andrés Avelino Castro García, con D.N.I.: 10408934P y domicilio para notificaciones en Carcedo (Valdés). Fecha de solicitud: 9 de julio de 2014. Núm. de registro de entrada: 3.534.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Carcedo.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 24 de marzo de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

**LIC/136/2015.- Licencia para entronque a red de saneamiento.
FERNANDEZ SUAREZ, M JOSE 45429338Z**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María José Fernández Suárez, con D.N.I.: 45429338Z y domicilio para notificaciones en Muñas de Arriba (Valdés). Fecha de solicitud: 16 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.251.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñas de Arriba.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 27 de marzo de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

LIC/144/2015.- Licencia para entronque a red de saneamiento. MENENDEZ OSORIO, FEDERICO 13640722C

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Federico Menéndez Osorio, con D.N.I.: 13640722C y domicilio para notificaciones en Carcedo (Valdés). Fecha de solicitud: 17 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.278.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Carcedo.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 27 de marzo de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

**LIC/135/2015.- Licencia para entronque a red de alcantarillado.
CERNUDA CERNUDA, JULIA ESTHER 71867268L**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Julia Esther Cernuda Cernuda, con D.N.I.: 71867268L y domicilio para notificaciones en Carcedo (Valdés). Fecha de solicitud: 16 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.241.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Carcedo.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 27 de marzo de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.



LIC/118/2015.- Licencia para entronque a red de agua y red de alcantarillado. FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARINO 71869364E

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Marino Fernández Rodríguez, con D.N.I.: 71869364E y domicilio para notificaciones en Luarca, Paseo del Muelle, 4-bajo. Fecha de solicitud: 25 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.478.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de agua y red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelos 015 y 074.
- Emplazamiento: Luarca, Paseo del Muelle, 5-bajo.

Trámites de informes previos:

- Solicitud de Doña Jesusa Rodríguez Pérez, con D.N.I.: 71849759J, de fecha 9 de marzo de 2015 y núm. 1.110 de registro de entrada para los entronques descritos, acompañada de los justificantes del pago.
- De Aqualia, de fecha 16 de marzo de 2015; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente, estimando necesaria la acreditación de la licencia de actividad o declaración jurada de no ejercer actividad en el local.
- Con fecha 25 de marzo de 2015 y núm. 1.478 del registro de entrada, el interesado, solicita cambio de titularidad del expediente y aporta la declaración jurada de no ejercer actividad en el local.
- Informe del Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente, de fecha 30 de marzo del corriente; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a red de agua y red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de agua y red de alcantarillado.

**LIC/74/2015.- Licencia para entronque a red de alcantarillado.
MENENDEZ GARCIA, MARIA BALBINA 45426752G**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Balbina Menéndez García, con D.N.I.: 45426752G y domicilio para notificaciones en Muñás de Arriba (Valdés). Fecha de solicitud: 20 de febrero de 2015. Núm. de registro de entrada: 831.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñás de Arriba.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 5 de marzo de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

**LIC/143/2015.- Licencia para entronque a red de saneamiento.
FRONTERIZ ALONSO, IVAN 76943011F**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Iván Fronteriz Alonso, con D.N.I.: 76943011F y domicilio para notificaciones en Sabugo de Otur (Valdés). Fecha de solicitud: 17 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.276.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñás de Arriba.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 6 de abril de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

**LIC/137/2015.- Licencia para entronque a red de saneamiento.
SUAREZ RODRIGUEZ, CELSA MARIA 10808781T**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Celsa María Suárez Rodríguez, con D.N.I.: 10808781T y domicilio para notificaciones en Gijón, C/Eulalia Álvarez, 13-4ºD. Fecha de solicitud: 16 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.253.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñás de Arriba.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 6 de abril de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).



VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

LIC/145/2015.- Licencia para entronque a red de agua y red de saneamiento. DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES MARIO, S.L. B74070525

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Desarrollos y Construcciones Mario S.L., con C.I.F.: B74070525; representada por Don Francisco Pérez Pérez, con D.N.I.: 09443985R y domicilio para notificaciones en Tineo, C/Severo Ochoa, 3-1º dcha. Fecha de solicitud: 17 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.282.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de agua y red de saneamiento.
- Documentación: Justificantes pago de tasas modelos 015 y 074.
- Emplazamiento: Muñás de Arriba.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 6 de abril de 2015; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasas por entronques a red de agua y red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0TR

AYT/JGL/12/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronques a red de agua y red de alcantarillado.

7.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

No hubo.

8.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 09:50 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,